



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

Asunción, 28 de abril de 2016

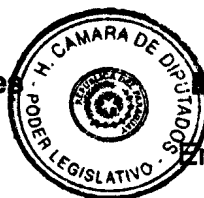
MHCD N° 1600

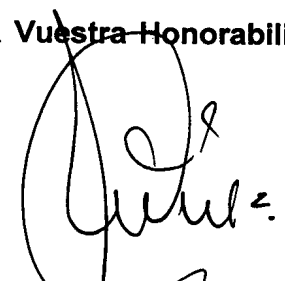
Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley "QUE AMPLÍA LA PROGRAMACIÓN DE MONTOS DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, APROBADO POR LEY N° 5554 DE FECHA 5 DE ENERO DE 2016 - MINISTERIO DE HACIENDA - GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE GUAIRÁ", presentado por los Diputados Nacionales Olga Ferreira de López y Pedro David Britos Espínola y aprobado con modificaciones por la Honorable Cámara de Diputados en sesión ordinaria de fecha 21 de abril del año 2016.

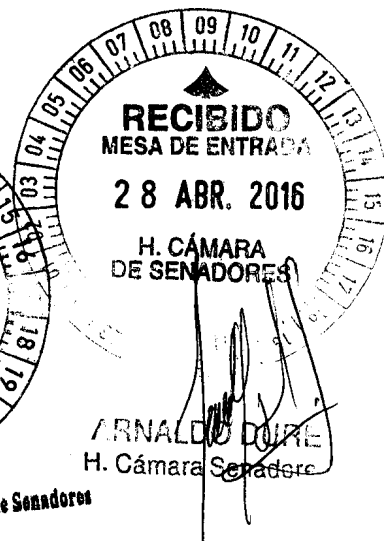
Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.


Del Pilar Eva Medina de Paredes
Secretaría Parlamentaria




Miguel Tadeo Rojas Meza
Vicepresidente 2°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Diputados

AL
HONORABLE SEÑOR
MARIO ABDO BENÍTEZ, PRESIDENTE
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES



Vjo/ D - 1639289
D - 1639290



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

LEY N°.....

QUE AMPLÍA LA PROGRAMACIÓN DE MONTOS DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, APROBADO POR LEY N° 5554 DE FECHA 5 DE ENERO DE 2016 - MINISTERIO DE HACIENDA - GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE GUAIRÁ

**EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Amplíase la estimación de los ingresos del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016, aprobado por Ley N° 5554 de fecha 5 de enero de 2016, afectando a la Tesorería General, por el monto total de G. 1.500.000.000 (Guaraníes un mil quinientos millones), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Ley.




Artículo 2°.- Amplíase la estimación de los ingresos del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016, aprobado por Ley N° 5554 de fecha 5 de enero de 2016, afectando a las Entidades Ministerio de Hacienda - Gobierno Departamental de Guairá, por el monto total de G. 1.500.000.000 (Guaraníes un mil quinientos millones), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Ley.

Artículo 3°.- Apruébase la ampliación de los créditos del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016, aprobado por Ley N° 5554 de fecha 5 de enero de 2016, afectando a las Entidades Ministerio de Hacienda - Gobierno Departamental de Guairá, por el monto total de G. 1.500.000.000 (Guaraníes un mil quinientos millones), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Ley.

Artículo 4°.- La ampliación presupuestaria autorizada por la presente disposición legal será con carácter de excepción a lo establecido en la Ley N° 1954/02 "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY N° 1535/99 'DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO" y los Artículos 15 y 16 de la Ley N° 5554/2016 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016".

Artículo 5°.- Las autoridades del Gobierno Departamental de Guairá, serán responsables por la inclusión en sus presupuestos de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la Ley o sus cartas orgánicas, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO"

2



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Pág. N° 2/3

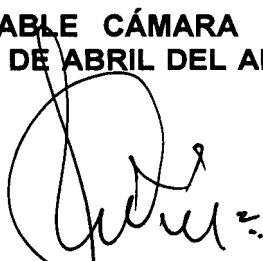
Artículo 6°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria, en el Ejercicio Fiscal en vigencia a la fecha de promulgación de la presente Ley.

Artículo 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.


Del Pilar Eya Medina de Paredes
Secretaria Parlamentaria




Miguel Tadeo Rojas Meza
Vicepresidente 2º
Ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Diputados



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

ANEXO
Ley N°

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
01 01	TESORERIA GENERAL						
100	INGRESOS CORRIENTES						
130	INGRESOS NO TRIBUTARIOS						
131	REGALIAS						
002	PART.DE REG.Y COMP.CONTRAC.DE ITAIPU						
30	RECURSOS INSTITUCIONALES	954.562.843.646	0	954.562.843.646	0	1.500.000.000	956.062.843.646
TOTAL		954.562.843.646	0	954.562.843.646	0	1.500.000.000	956.062.843.646

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
12 06	MINISTERIO DE HACIENDA						
200	INGRESOS DE CAPITAL						
220	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						
221	TRANSFERENCIAS DE LA TESORERIA GRAL						
040	RECURSOS INSTITUCIONALES	1.521.433.147.817	-165.799.063.815	1.355.634.084.002	0	1.500.000.000	1.357.134.084.002
30	RECURSOS INSTITUCIONALES	1.521.433.147.817	-165.799.063.815	1.355.634.084.002	0	1.500.000.000	1.357.134.084.002
TOTAL		1.521.433.147.817	-165.799.063.815	1.355.634.084.002	0	1.500.000.000	1.357.134.084.002

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
22 04	GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE GUAIRA						
200	INGRESOS DE CAPITAL						
220	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						
223	TRANS.CON.S.DE ENTID.Y ORGAN.DEL EST.						
070	AP.DEL GOB. CENTRAL CON ROYALTIES	7.531.096.926	0	7.531.096.926	0	1.500.000.000	9.031.096.926
30	RECURSOS INSTITUCIONALES	7.531.096.926	0	7.531.096.926	0	1.500.000.000	9.031.096.926
TOTAL		7.531.096.926	0	7.531.096.926	0	1.500.000.000	9.031.096.926

Entidad :	12 06	MINISTERIO DE HACIENDA
Tipo de Presupuest :	2	PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE ACCION
Programa :	002	SERVICIOS SOCIALES DE CALIDAD
Sub programa :	03	TRANSF. A GOBIERNOS SUBNACIONALES
Unidad Responsable :	13	UNIDAD DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS (UDM)

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
OG FF OF DPT							
865 30 11 4	TRANS.CON.S.POR COPART	5.401.295.373	0	5.401.295.373	0	1.500.000.000	6.901.295.373
Total:		5.401.295.373	0	5.401.295.373	0	1.500.000.000	6.901.295.373

Entidad :	22 04	GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE GUAIRA
Tipo de Presupuest :	2	PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE ACCION
Programa :	001	DESARROLLO SOCIAL EQUITATIVO
Sub programa :	04	SECTOR PROD. REC. NATURALES Y MEDIO AMBIENTE
Unidad Responsable :	4	GOBERNACION DE GUAIRA

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
OG FF OF DPT							
520 30 011 4	CONSTRUCCIONES	1.653.885.235	0	1.653.885.235	0	1.500.000.000	3.153.885.235
Total:		1.653.885.235	0	1.653.885.235	0	1.500.000.000	3.153.885.235

[Handwritten signatures]





**Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados**

Asunción 11 de abril de 2016

Señor
Dip. Nac. HUGO VELAZQUEZ
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Presente

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción:	14 ABR 2016
Según Acta N°	65 Sesión Ordinaria
Expediente N°	39289

De mi mayor consideración

Tengo el honor de dirigirme a Ud. y por su digno intermedio, a los demás Miembros de este Alto Cuerpo Legislativo, con el objeto de presentar el Proyecto de Ley "QUE AMPLÍA LA PROGRAMACION DE MONTOS DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, APROBADO POR LEY N° 5.554 DE FECHA 5 DE ENERO DE 2016 - MINISTERIO DE HACIENDA - GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL GUAIRA".

Sr. Presidente la ciudad de Villarrica padece de una crítica carestía en la provisión de agua potable. Esta situación afecta a gran parte de la población, que ve limitado su acceso a tan vital recurso, con las consiguientes consecuencias en el ámbito de la sanidad pública.

Ni tan siquiera las instituciones sanitarias como el Hospital Regional escapan a esta situación. Así también los centros educacionales, instituciones públicas y domicilios particulares. Los organismos estatales responsables del área han elaborado planes de solución a mediano y largo plazo, pero los requerimientos son urgentes y las necesidades ciudadanas son impostergables.

En esa perspectiva, la Gobernación Departamental ha asumido ante los ciudadanos el compromiso de la construcción de dos pozos, que conectados a la red darán solución inmediata a esta urgente situación, motivo por el cual se solicita esta ampliación presupuestaria, acorde a las expectativas de la ciudadanía de esta Capital Departamental.

La aprobación del presente Proyecto de Ley permitirá dotar de agua a la ciudad de Villarrica y colaboraremos en paliar una necesidad tan necesaria para esta población.

Por lo expuesto precedentemente, someto a consideración de la Honorable Cámara de Diputados, este Proyecto de Ley, solicitando su consideración y aprobación.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
OLGA FERREIRA de LOPEZ
Diputada Nacional